

**PROYECTO DE LEY QUE CREA EL PARQUE
ECOLOGICO-TECNOLOGICO EN LA REGION
PUNO**

El Congresista **CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA**, en el ejercicio de derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

Fórmula Legal

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

Proyecto de Ley

Ley que crea el Parque Eco Tecnológico en la Región Puno



Artículo 1º. Creación del Parque Eco-Tecnológico de la Región Puno

Créase el Parque Eco-Tecnológico en la Región Puno. Los alcances de esta ley están circunscritos al ámbito territorial de la Región Puno ubicada en la **sierra sudeste** del país, en la meseta del Collao a: 13°00'66"00" y 17°17'30" de latitud sur y los 71°06'57" y 68°48'46" de longitud oeste del meridiano de Greenwich.

Artículo 2º. Finalidad

El Parque Eco-Tecnológico en la Región Puno tiene por finalidad constituirse en un instrumento de promoción de la inversión, el empleo y el desarrollo tecnológico a nivel regional, enfatizando en la producción principalmente de baterías y pilas de litio y otros implementos para autos eléctricos, equipos electrónicos y tecnológicos; Manufactura y orfebrería de oro; Industria textil-confecciones vinculadas a lana de alpaca, vicuña y otros auquénidos andinos; Producción de paneles solares; Producción de molinos de viento, Industria metal-mecánica; Ingeniería de software incluida la producción de tarjetas y Chips electrónicos; Ingeniería aeroespacial; Tecnologías financieras; así como la producción y servicios de otras

tecnologías de la información y comunicación; Industria Ferroviaria y sus componentes.

El Parque Eco-Tecnológico podrá incluir otros productos y servicios que tengan las características siguientes: Alto valor agregado nacional; Solución a los problemas de energía, agua, saneamiento y comunicaciones de las zonas rurales; Gran impacto en la generación de empleo regional; Posibilidades de transferencia tecnológica y potencialidades competitivas para su exportación.

Artículo 3º. Beneficios para el inversionista

Los inversionistas que participen en el Parque Eco-Tecnológico de la Región Puno gozarán de los siguientes beneficios:

- a. Utilización a título gratuito de los terrenos y facilidades que brinde el Gobierno Regional de Puno por un período de treinta años. Para ello, el Gobierno Regional de Puno procurará el oportuno saneamiento físico-legal de los correspondientes terrenos en coordinación con la Superintendencia de Bienes Nacionales. La titularidad del predio en estos casos corresponderá al Gobierno Regional de Puno.
- b. Beneficios tributarios por un periodo de diez años, período en el cual las empresas participantes sólo pagarán una tasa de 5% como impuesto a la Renta, entendiéndose que la inversión, producción, venta interna o exportación que generarán en el Parque Eco-Tecnológico será incremental, de manera que el Fisco no tenga una menor recaudación. El Ministerio de Economía y Finanzas evaluará anualmente los beneficios incrementales en la recaudación tributaria que se obtengan y el cumplimiento de los compromisos asumidos por las empresas.
- c. Disponibilidad de infraestructura de red pública de agua y saneamiento, energía, comunicaciones y otros servicios básicos proveídos por el Gobierno Regional de Puno. El costo de esos servicios será pagado por los correspondientes inversionistas, pudiendo establecerse tarifas promocionales para los primeros años de la inversión.

- d. Utilización del sistema de la "ventanilla única de atención de trámites" con relación a las diferentes instituciones relacionadas como la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), PRODUCE, MINCETUR, MEF, MINAM, CONCYTEC, INDECOPI, Banco de la Nación y otras entidades financieras.
- e. Consideración del Parque Eco-Tecnológico de Puno como un Puerto Seco, a fin de darle eficiencia y competitividad a la actividad logística relacionada con la producción realizada.
- f. Acceso preferencial al crédito estructurado y otras alternativas de financiamiento otorgadas por el sistema financiero peruano con fondos de la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE).
- g. Prioridad para la participación en Ferias y Misiones Comerciales que sean organizadas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, La Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (Prom Perú) y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4º. Obligaciones del inversionista

Los inversionistas que participen en el Parque Eco-Tecnológico de la Región Puno tendrán las siguientes obligaciones:

- a. El inversionista deberá presentar ante el Gobierno Regional de Puno una propuesta integral sobre el correspondiente proyecto de inversión, que incluirá información sobre estudios a nivel de perfil, memoria descriptiva, reglamento interno de operación y conservación, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), Plan de Manejo de Residuos Sólidos, Plan de Manejo de Residuos de Construcción, entre otros documentos que se especificarán a nivel de reglamento.
- b. Proponer y ejecutar un Programa de Inversión, Producción y Ventas (incluyendo exportación) para el período de promoción, con evaluaciones anuales. En dicho programa el inversionista se



comprometerá a incrementos anuales de la inversión, producción y ventas; al incremento de la productividad, la generación de estrategias competitivas sostenibles y la generación de empleos.

- c. Cada año, el inversionista deberá asegurar una mayor integración de componentes nacionales en el valor del producto; generando cada vez un mayor valor agregado nacional.
- d. La maquinaria y el equipo que se use en el Parque Eco Tecnológico será nueva, no permitiéndose el uso de maquinaria usada y/o repotenciada. La maquinaria y equipo tendrá que ser totalmente renovada cada ocho años como máximo uso con nueva maquinaria de última generación tecnológica.
- e. Respetar y cumplir el reglamento interno de operación y mantenimiento del Parque Eco-Tecnológico de la Región Puno.
- f. Cada año, el inversionista deberá dedicar no menos del 20% del total de la utilidad a la mejora de sus procesos y/o a nuevos proyectos de innovación, investigación científica y desarrollo tecnológico en el parque.
- g. Participar activamente en actividades de innovación, investigación científica y desarrollo tecnológico que permitan generar mayor eficiencia, calidad, productividad y competitividad.
- h. Fomentar permanentes programas de capacitación y de actualización para la mejora del capital humano en el desarrollo de la correspondiente inversión.
- i. No dar uso diferente al objetivo para el que le fue asignado el terreno que el Gobierno Regional de Puno ha puesto a disposición del inversionista.

Art. 5º. Los inversionistas que deseen participar en el Parque Eco-Tecnológico de la Región Puno, podrán incluir en su propuesta integral, terrenos que sean de su propiedad, siempre y cuando se ubiquen en el

ámbito territorial que señala el Art. 1º de la presente Ley y que se encuentren debidamente saneados física y legalmente.

Art. 6º. El Gobierno Regional de Puno, establecerá una Oficina Especial, como pliego presupuestal individualizado, para asignar los recursos presupuestales necesarios para cumplir con lo señalado en la presente ley. En este sentido, el Gobierno Regional de Puno debe presupuestar los recursos para financiar la correspondiente habilitación urbana y la provisión de los servicios públicos básicos que exige la ley.

Art. 7º. El Gobierno Regional de Puno deberá desarrollar las coordinaciones, acciones y seguimiento necesario con las entidades públicas correspondientes para asegurar la adecuación de los respectivos terrenos a las necesidades de los inversionistas que participen en el Parque Eco-Tecnológico.

Art.8º. El Gobierno Regional de Puno es el encargado de evaluar y aprobar las propuestas de inversión presentadas por los respectivos interesados. Las propuestas pueden ser de iniciativa pública o privada.

Art. 9º. El Gobierno Regional de Puno es el encargado de asegurar la adecuada ubicación del terreno, verificar que esté saneado física y legalmente y tener la titularidad del predio (también puede ser del Municipio Provincial).

Art.10º. La Oficina Especial del Gobierno Regional de Puno antes mencionada es la encargada, por ley, de la evaluación y monitoreo de los proyectos respectivos.

Art.11º. El Gobierno Regional de Puno, para efectos del cumplimiento de la presente ley, deberá hacer alianzas estratégicas con universidades como la Universidad Nacional del Altiplano, Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, Pontificia Universidad Católica del Perú o Universidad Nacional Mayor de San Marcos, entre otras instituciones académicas de alto nivel que tengan Facultades o Escuelas afines del Perú y del extranjero con los tipos de producción industrial y desarrollo tecnológico propuestos a fin de perfeccionar las prácticas de los futuros profesionales en el parque, así como operar en sus locales como laboratorios tecnológicos de desarrollo de productos que innove y/o promueva el parque.

Art.12º. El Gobierno Regional de Puno realizará Alianzas Estratégicas con empresarios privados, gremios empresariales y con instituciones que ya tienen experiencia en la implementación de este tipo de Parques como Silicón Valley en los Estados Unidos, Silicón Wadi en Israel, Madrid Network en España, Ruta N de Medellín en Colombia o Porto Digital en Brasil.

Art.13º. El Gobierno Regional de Puno podrá realizar actividades de promoción a nivel internacional, para atraer al Parque Eco Tecnológico a empresas líderes mundiales en la producción de bienes y servicios de alta tecnología.

Art.14º. El Gobierno Regional de Puno deberá realizar acuerdos de colaboración con Organismos Internacionales tales como el Banco Mundial (BM), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o la Corporación Andina de Fomento (CAF), a fin de lograr acuerdos de cooperación tecnológica y financiera en beneficio del parque Eco-Tecnológico de la Región Puno.

Art. 15º. El Gobierno Regional de Puno deberá incorporar este proyecto en el Plan Regional de Desarrollo Concertado.

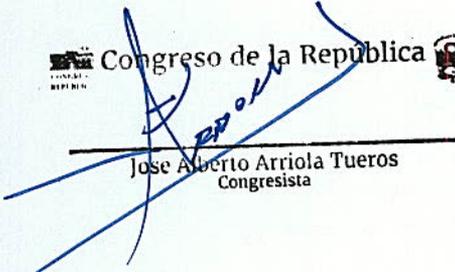
Art 16º. El Parque Eco-Tecnológico productivo de la Región Puno incluirá la implementación de un Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica, para lo cual del Gobierno Regional de Puno podrá establecer convenios con PRODUCE, CONCYTEC, Centros de Innovación Productivo y Transferencias tecnológicas y con universidades o centros de investigación de Puno, de otras regiones del país o del extranjero.

Art.17º. El Gobierno Regional de Puno podrá establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas, empresas y gremios empresariales o instituciones académicas de Bolivia, Brasil o de las provincias del Norte Grande argentino, propiciando una integración fronteriza productiva y tecnológica.

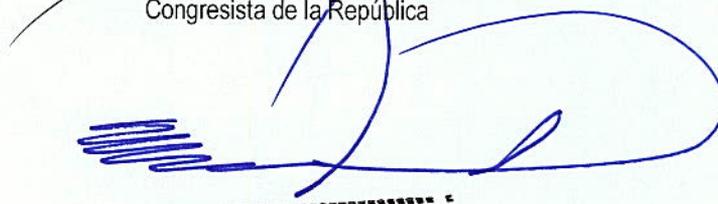
Disposición Complementaria

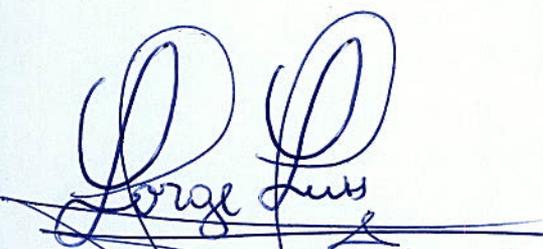
Única. Aplíquese en lo que corresponda lo señalado en la Ley No. 30078, el Decreto Supremo No. 013-2015-PRODUCE y el Decreto Legislativo No. 1194

Congreso de la República

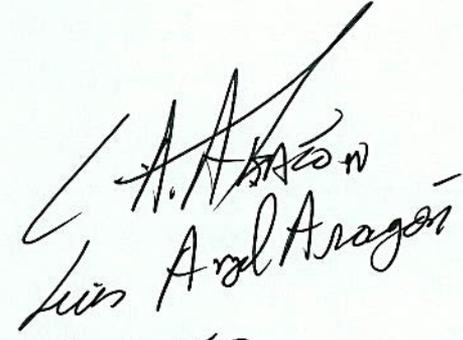

Jose Alberto Arriola Tueros
Congresista


CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
Congresista de la República


HECTOR VALER PINTO
Congresista de la República


Jorge Luis Flores Encachi


ISABEL CORTEZ AGUIRRE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Luis Arce Aragón
Congresista

Congreso de la República


Jose Alberto Arriola Tueros
Congresista

VOCERO
AFERNO

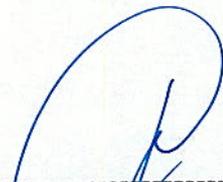


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **diciembre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 1031/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1.- ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA



JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. Exposición de Motivos

La Región Puno es una de las veinticinco regiones del Perú y está ubicada al sureste del país en un área de 67 mil km² y con una población de 1.2 millones de habitantes. Limita al norte con la región Madre de Dios, al este con Bolivia y el Lago Titicaca y al sur con la Región Tacna. Su capital es la ciudad del mismo nombre. La Región Puno se encuentra en el Altiplano, entre los 3,812 y 5,500 metros sobre el nivel del mar y su geografía incluye mesetas, nevados, lagos, lagunas y ríos entre sierra y selva.

Su ubicación de frontera con Bolivia le da un carácter muy especial a su participación en actividades comerciales, teniendo también actividad agraria, ganadera y minera.

En el año 2019, el valor de su producto bruto interno (PBI) ascendió a US\$ 5,680 millones, lo que equivale apenas al 5 por ciento del PBI que se registró a nivel nacional ese año. Su baja participación en la producción nacional lleva a que Puno tenga altos niveles de pobreza, medida en términos monetarios o por necesidades básicas insatisfechas, ocupando un nivel bajo en la clasificación del Índice de Desarrollo Humano (IDH) de Naciones Unidas.

Varios son los factores que contribuyen a esta situación. Su ubicación geográfica en el Altiplano, a una altura pronunciada sobre el nivel del mar, condiciona la actividad productiva que se puede desarrollar en la Región. La construcción de la Carretera Interoceánica Sur -uno de cuyos tramos conecta Puno con las otras regiones del sur del país- ha mejorado significativamente su conectividad; sin embargo, es necesario modernizar su aeropuerto internacional y mejorar las condiciones y cuidados que corresponde hacer al Lago Titicaca (el más alto del mundo) que compartimos con Bolivia.

La integración física al interior de la Región tiene muchas limitaciones, por lo que se deben desarrollar esfuerzos multimodales de interconexión para poner en valor potencialidades productivas que posee Puno. Entre esos esfuerzos resulta prioritario interconectar, con eficiencia y modernidad el transporte terrestre, lacustre, aéreo y ferroviario de la Región Puno con el resto del país y con países fronterizos.

Para mejorar la calidad de vida de los puneños, se requiere desarrollar proyectos específicos como la instalación y operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en las provincias que limitan con el lago, al que hoy se vierte el contenido de los desagües producidos originando, desde hace mucho tiempo, una gran contaminación.

En contraste con esta situación, la potencialidad de la Región es alta, principalmente en la actividad minera, con la producción de oro (buena parte de la cual es actualmente informal), estaño y el reciente descubrimiento de yacimientos de litio que abren posibilidades extraordinarias para que Puno de saltos cualitativos en su proceso de desarrollo.

También es muy importante la actividad agrícola (relacionada fundamentalmente a cultivos andinos de subsistencia, como la papa y la quinua) y la actividad ganadera, en particular la relacionada a los Camélidos Sudamericanos (Llamas, Alpacas) que permite obtener fibras de alpaca de alta calidad. Es también un gran productor de carne de ovino.

Sin embargo, es la actividad comercial la de mayor desarrollo en la Región, estableciéndose un muy intenso intercambio comercial con Bolivia. Junto al comercio, la actividad turística muestra asimismo gran dinamismo, con su segmento histórico-cultural, la visita al Lago Titicaca y la variedad de bailes, actividades folklóricas y religiosas que se desarrollan a lo largo del año, destacando la mundialmente conocida Fiesta de la Candelaria.

En este contexto, es importante crear condiciones para lograr un desarrollo integral de la Región Puno que no solo eleve significativamente el valor de su producción e inversiones, sino que -fundamentalmente- mejore el bienestar y la calidad de vida de los puneños, disminuyendo la pobreza y la desigualdad.

Para este propósito, un factor desencadenante puede ser la creación de un Parque Eco-Tecnológico en la Región Puno, en el que se generen condiciones atractivas para la inversión y el desarrollo de producción con valor agregado, con el impacto positivo que ello puede tener en el empleo, ingresos y dotación de servicios públicos básicos para la población.

Hace algunos años se planteó la idea de crear una Zona Franca Comercial en Puno. La idea fue acogida entonces con cierto entusiasmo, pero no se

concretó finalmente, entre otras razones, porque se produjo una disputa con relación a la ubicación que debía tener la pretendida Zona Franca; unos la querían en la ciudad de Juliaca; otros opinaban que debía estar situada en Puno.

Un antecedente que debe considerarse es el de la Región Tacna. A fines de la década del ochenta del siglo pasado, el gobierno nacional de ese entonces, en coordinación con las autoridades regionales, acordaron establecer un Depósito Franco de Mercancías en Tacna, que después se convirtió en la Zona de Franca de Tacna (ZOTAC).

El argumento era simple: se estimaba en ese entonces (con un régimen de control de cambios y altos aranceles para las importaciones) que el valor del contrabando de mercancías que ingresaba por Tacna procedente de la Zona Franca de Iquique en Chile era de aproximadamente US\$ 500 millones. Entonces, se dispuso un Régimen Especial para el "Depósito Franco" por medio del cual se podría importar directamente las mercaderías que entonces entraban de contrabando, con un arancel único (flat) del 10 por ciento.

Con esta medida, dejó de ser atractiva la actividad del contrabando y el esfuerzo se complementó con la organización de los comerciantes locales (muchos de ellos que participaban directamente de las actividades de contrabando) en varios "mercadillos" donde los visitantes de Tacna podrían adquirir libre y legalmente las mercaderías deseadas (que básicamente consistía a licores, cigarrillos, vestimenta, aparatos electrodomésticos, etc.)

La medida fue exitosa y generó un dinamismo en la economía de Tacna. Con el tiempo, sin embargo, el Depósito Franco se convirtió primero en Zona Franca Comercial y luego en Zona Franca Industrial, como actualmente opera.

La experiencia comentada de Tacna se quiso replicar en Puno, pero no se pudo lograr el consenso al respecto. Además, hacia el 2020-2021 las condiciones han cambiado. La experiencia de Tacna funcionó hace treinta años, cuando en el Perú -y en otros países de América Latina- se aplicaban políticas comerciales proteccionistas, con altos aranceles, lo que creaba las condiciones para la actividad del contrabando.

Hoy en día, el Perú y el mundo han cambiado sustantivamente en materia de políticas y apertura comercial. El arancel promedio de nuestras importaciones no supera el 5 por ciento, y muchas partidas arancelarias están con "cero" arancel, producto de 22 acuerdos comerciales tipo Tratado de Libre Comercio o Asociación Estratégica, que tenemos con los principales países y grupos regionales del mundo.

Con Bolivia, formamos parte de la Zona Andina de Libre Comercio; con el norte grande argentino comerciamos en el marco de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALADI) y también en el Mercosur; finalmente con Chile tenemos vigente un Tratado de Libre Comercio y somos parte de la Alianza del Pacífico. Además, hay que considerar como un factor positivo para el desarrollo del Parque Eco-Tecnológico de la Región Puno la evolución de la economía boliviana que plantea la posibilidad de inversiones provenientes de ese país.

En tales condiciones, el contrabando ya no es el problema principal del comercio fronterizo como ocurría hace décadas, sino la búsqueda de atraer inversiones para desarrollar en forma conjunta proyectos manufactureros, que además generen puestos de trabajo locales y desarrollo de nuevas tecnologías.

No es en consecuencia, la modalidad de Zona Franca Comercial la más conveniente en estos nuevos tiempos. Se trata más bien de crear un ámbito territorial con beneficios en donde se promueva la actividad manufacturera y los servicios que generen valor agregado, es decir, que generen inversión, empleo y den trabajo a actividades complementarias o industrias relacionadas, para colocar los correspondientes productos y sus servicios en el Perú y a nivel mundial.

En este tema de las Zonas Francas, la experiencia mundial ha evolucionado a los que se denominan Parques Tecnológicos o Parques Eco-Tecnológicos.

De otro lado, la economía peruana requiere diversificarse y aumentar su productividad, con un mayor peso de la industria manufacturera y los servicios con valor agregado, promoviendo la innovación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico. Si este esfuerzo -además- se realiza de forma descentralizada, entonces no solo se va a generar mayor inversión y

producción, mayores puestos de trabajo, sino que también se va a dar un impulso decisivo para disminuir la pobreza y la desigualdad.

Entre las experiencias exitosas de parques industriales o tecnológicos en el mundo podemos citar la industria de los semiconductores en **Silicon Valley**-California- Estados Unidos que se construyó en terrenos de la Universidad de Stanford y es considerado el líder mundial en este concepto de organización productiva y tecnológica.

Silicon Valley está ubicado en la zona sur de la Bahía de San Francisco. Con el incremento significativo de empresas de alta tecnología y también del número de puestos de trabajo demandados relacionados principalmente a las tecnologías de la información y la comunicación, las fronteras de Silicon Valley han crecido hacia el norte, incluyendo el Condado de San Mateo y la ciudad de San Francisco.

Silicón Valley incluye a las más importantes empresas de tecnología del mundo y a miles de pequeñas empresas en formación (conocidas como startups). El nombre tiene que ver con el hecho que, originalmente, hubo un importante número de empresas que fabricaban chips de silicio, pero luego se amplió a las principales tecnologías de punta a nivel mundial.

Silicón Valley es actualmente el centro líder para la innovación y desarrollo de alta tecnología en los Estados Unidos y en el mundo. Entre las diez empresas más importantes que se ubican en Silicón Valley están: Symantec, Oracle, Cisco, Intel, Hewlett Packard (HP), Adobe, eBay, Yahoo, Apple y Google.

De otro lado, en Israel se ha implementado el denominado Silicón Wadi, considerado el segundo Parque Tecnológico a nivel mundial después de Silicón Valley. Se desarrolla a lo largo de toda la llanura costera de Israel y concentra a las empresas de alta tecnología en ubicaciones como el Gran Tel Aviv, así como los Parques Tecnológicos de Malha, Har Hotz Vim, Gush Dan. En Haifa se ha creado un nuevo polo científico tecnológico mundial. IBM ha construido allí el denominado IBM Content Discovery Engineering Team y es un clúster de ámbito nacional.

Entre las empresas de alta tecnología que están en **Silicón Wadi** se pueden mencionar a las siguientes: Intel, IBM, CISCO, Philips, SAP, Hewlett Packard;

AOL, Microsoft, Motorola; la mayoría de ellas listan en Nasdaq; todas ellas se incluyen en Israel Index.

En **Bangalore**, India se ubica el denominado "Silicon Valley Asiático". Bangalore es la capital del Estado indio de Kamataka, y alberga las escuelas y centros de investigación más prestigiosas de la India, así como empresas vinculadas a la industria del software, telecomunicaciones, ingeniería aeroespacial e industria militar.

También debe citarse a **Berlín Startups Capital** en Alemania. El Parque da acceso a los negocios alemanes para el impulso de las pequeñas y medianas empresas. Se han creado cerca de 40 mil nuevas empresas con más de 500 startups de tecnologías fundadas cada año. Se trata de un Parque científico tecnológico; uno de los más dinámicos del mundo con incubadoras de empresas.

Los sectores priorizados en Berlín Startups Capital son los de Tecnología financiera, Inteligencia artificial, Big Data, Internet de las Cosas, Salud y Ciencia de la Vida.

En España destaca **Madrid Network**, que es una Red de Innovación de la Comunidad de Madrid, pionera en desarrollar un modelo de organización que engloba bajo un mismo concepto a todos los sectores estratégicos regionales. Está integrado por más de 600 empresas e instituciones asociadas, que incluyen centros de investigación y universidades.

Madrid Network apoya a las empresas en la búsqueda de oportunidades y en la generación de nuevos negocios a partir de la innovación. La red incluye Clusters y Parques Científicos Tecnológicos, que fortalecen las relaciones intersectoriales en un espacio globalizado.

A nivel sudamericano destaca **Porto Digital** que es una iniciativa desarrollada en Recife- Brasil y que tiene por objetivo fomentar la innovación tecnológica en la región noreste de Brasil. Comenzó en julio de 2000 en la isla llamada Old Recife, donde el puerto se encontraba desde la época de la ocupación holandesa en el siglo XVII.

Recife es la capital del Estado de Pernambuco en la región noroeste de Brasil. El Porto Digital ha crecido constantemente desde 2000, reportando

a más de 330 empresas tecnológicas que emplean a más de 11 mil personas y alberga a 800 emprendedores dentro de la zona para 2020.

Finalmente, mencionaremos la experiencia de **Ruta N en Medellín Colombia**, que promueve el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación (CTI). Medellín es la ciudad líder en innovación y negocios en América Latina. Los sectores priorizados son: Salud, Energía, Tecnologías de Información y de la Comunicación. Se trata de un Complejo Tecnológico de más de 32 mil m², con certificación LEED, amigable con el medio ambiente. Promueve la gestión del conocimiento y una cultura de la innovación.

Marco normativo en el Perú

En el caso peruano. El 21 de agosto de 2013 se promulgó la Ley No. 30078, o "Ley que promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecno Ecológicos" (PITE) (Ver: Anexo No. 1).

En dicho dispositivo legal, en el Anexo 1, inciso k, se hace la siguiente definición de Parque Industrial Tecno Ecológico:

"Parque Industrial Tecno-ecológico con enfoque de clúster: Espacio especializado en el cual las empresas industriales cooperan entre ellas para compartir recursos y utilizarlos de forma más eficiente. Comparten desde terrenos, materiales, transportes y energía hasta conocimientos, formando cadenas de valor que contribuyen a su productividad y competitividad. Su naturaleza tecno ecológica proviene de la aplicación y desarrollo de tecnología especializada para la realización de una actividad de transformación, el cuidado del medio ambiente y la utilización de las denominadas "energías verdes", en concordancia con las normas nacionales e internacionales de calidad y respeto al medio ambiente".

En el inciso a del mismo dispositivo legal se precisa el concepto de "clúster":

"Clúster: Concentración geográfica de empresas e instituciones conexas, pertenecientes a un campo concreto, unidas por rasgos comunes y complementarias entre sí, que se extienden y se vinculan vertical y transversalmente en cadenas de valor, incluyendo a proveedores e industrias auxiliares, tecnología y sectores relacionados. Se puede incluir a instituciones públicas, educativas, parques tecnológicos, servicios de información, reciclaje y apoyo técnico. Contribuye a la mejora de la ventaja competitiva de las empresas que la componen y del lugar en la que se sitúa".

El 18 de abril de 2015, se promulgó el Decreto Supremo No. 013-2015-PRODUCE, que reglamenta la Ley No. 30078 antes mencionada. En dicho reglamento, además de precisar los conceptos incluidos en la ley, se establece que **"...los PITE deben contar con un centro de innovación y transferencia tecnológica para promover la asimilación y desarrollo de**

nuevas tecnologías para las empresas instaladas en el Parque y, ejecutar actividades de capacitación con el objeto de elevar las capacidades en las especialidades de las empresas instaladas en él".

En el caso de que el Parque (PITE) no cuente con un centro propio de innovación y transferencia tecnológico, el reglamento establece que los PITE deben celebrar convenios específicos con instituciones de educación superior nacionales o extranjeras.

Se señala, de otro lado, que las propuestas para el desarrollo de un PITE podrán ser públicas (presentadas por un Gobierno Regional o un Municipio Provincial) o privadas (presentadas por un Consorcio al Gobierno Regional o Municipio Provincial).

Las respectivas propuestas para instalar un PITE deben incluir: un perfil del proyecto; una memoria descriptiva del proyecto, una propuesta de Reglamento Interno de Operación y Conservación; Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA); un Plan de manejo de residuos sólidos; un Plan de manejo de residuos de la construcción; estar ubicado el terreno en una zona identificada en el Plan de Desarrollo Regional Concertado; que los predios cuenten con el respectivo saneamiento físico-legal y que se utilicen instrumentos para la gestión territorial desarrollados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y el Ministerio del Ambiente (MINAM).

Este marco normativo es relativamente reciente (tiene solo cinco años) y responde a la necesidad de viabilizar la instalación de Parques Industriales Eco-Tecnológicos, ante el pobre avance de los Parques Industriales creados por ley en diversas regiones del país, pero que no han pasado del dispositivo legal pues, en la práctica, no han funcionado.

Las razones por las que lo señalado en los mencionados dispositivos legales no ha funcionado son varias, siendo las principales la ausencia de una decisión política a nivel del Gobierno Nacional para implementar los PITE; la inadecuada coordinación que hoy existe entre los diferentes ministerios, principalmente el MEF, los sectores productivos, CEPLAN, CONCYTEC y otras instituciones vinculadas al ámbito de la innovación, la ciencia y la tecnología; la inadecuada coordinación entre el Gobierno Nacional y los

Gobiernos Regionales; y, la ausencia -en la práctica- de una visión de largo plazo para el desarrollo nacional.

De otro lado, se puede apreciar un mapa del Perú con los 19 Parques Industriales ya creados, cada uno de ellos, por leyes expresas anteriores a la Ley No. 30078. Así, existen leyes que disponen la creación de Parques Industriales en Tumbes, Sullana, Chiclayo, de Curtiembres y Calzado, Huaraz, Santa, Pachacútec en Lima, Yurimaguas. Iquitos, Amazonas, Cajamarca, Tingo María, Río Negro en Junín, Pucallpa, Madre de Dios, Cusco, Huancavelica, Ica y Huamanga en Ayacucho.

Todas ellas son leyes de "buenas intenciones" que se promulgaron sin los debidos estudios técnicos, que se basaban en la idea que bastaba decretar la creación de un Parque Industrial para que este empiece a funcionar. Esta legislación tampoco ha podido aplicarse en la práctica y más bien si ha generado frustración en muchas regiones del país que se habían creado expectativas al respecto.

El 22 de setiembre de 2015 se promulgó el Decreto Legislativo No. 1199, que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales. Este dispositivo, en adición a lo establecido en las normas anteriores, precisa los beneficios que tendrán las empresas que se instalen en los Parques Industriales Eco Tecnológicos. Estos beneficios son:

- a) Prioridad para acceder a fondos concursables creados por ley.
- b) Módulo de Atención al ciudadano, orientado a la industria, para facilitar trámites y disminuir tiempos.
- c) Servicios de Innovación y Transferencia Tecnológica
- d) Asistencia Técnica Especializada
- e) Prioridad por parte de la Superintendencia de Bienes Nacionales-SBN para tramitar las respectivas solicitudes de transferencia de terrenos.
- f) Implementación de Laboratorios promovido por el Instituto Nacional de la Calidad-INACAL.

Sistematizando lo ya señalado ¿por qué no han funcionado estos Parques Industriales en el Perú? Por varias razones:

- a) Existe en el Perú, la idea equivocada de que una Zona Franca o un Parque Industrial ya es una realidad cuando se promulga el correspondiente dispositivo legal. Esto no es así. Para que el Parque



sea una realidad debe contar con los requisitos técnicos y económicos necesarios y los incentivos que atraigan las inversiones.

- b) Un Parque Industrial Tecno Ecológico no puede ubicarse en cualquier lugar. Este debe contar con los servicios básicos de agua, saneamiento, electricidad, gas natural, fibra óptica; con terrenos saneados física y legalmente; con habilitación urbana. La ubicación también deberá estar cerca de puertos, aeropuertos y carreteras, con los accesos y seguridad necesarios. En muchas de las Regiones en las que se han dado leyes para crear parques industriales no se dan estas condiciones mínimas, creándose expectativas en la población sin el adecuado estudio técnico, lo que origina finalmente desencanto y desconfianza.
- c) Se trata de Parques en los que hay que promover la instalación y funcionamiento de industrias de alta tecnología y no de zonas que solo van a servir como depósitos comerciales de las empresas participantes.
- d) No se ha hecho una difusión adecuada de la importancia y requisitos de un Parque Industrial Eco Tecnológico, entre la población en general, así como con las empresas industriales e inversionistas que pudieran estar interesados.
- e) Se requiere un trabajo coordinado y en el mismo sentido de todas las instituciones públicas que tienen que ver con el Parque, como son: Ministerio de la Producción (PRODUCE), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio del Ambiente (MINAM), CONCYTEC, COFIDE, Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio de Trabajo, SUNAT, Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), Gobiernos Regionales, Municipios Provinciales, Municipios Locales, entre otros.
- f) En el Perú no hay políticas de Estado, de manera que las políticas cambian continuamente según cada gobierno y aun cuando cambia cada ministro en un mismo gobierno. De esta forma, las políticas no

tienen continuidad y se aprecia mucha improvisación, pérdida de tiempos y recursos económicos.

- g) La industria con valor agregado y principalmente la de alta tecnología todavía no ha desarrollado mucho en el Perú que se mantiene como un país primario-exportador, en el que 70 por ciento de sus exportaciones totales están explicadas por productos básicos. El gasto en innovación, ciencia y tecnología en el Perú es bajo con respecto al valor del PBI.

II. Análisis Costo-Beneficio

El presente proyecto de ley propone crear un Parque Eco-Tecnológico en la Región Puno deberá considerar en el respectivo proyecto de presupuesto público para el siguiente ejercicio anual, la asignación de recursos correspondientes para que el Gobierno Regional de Puno pueda cumplir con sus respectivas obligaciones. El Ministerio de Economía y Finanzas, podrá obtener los recursos presupuestales correspondientes reorientando recursos de otros pliegos presupuestales destinados a gastos de inversión pública en la Región Puno.

En contraposición, la Región Puno se verá favorecida con una importante inyección de recursos para inversión, mayor producción y generación de empleos locales, lo que no solo significará un importante impulso para el desarrollo regional, sino que se convertirá en un proyecto emblemático de desarrollo descentralizado.

III. Efectos de la Vigencia de la Norma sobre la Legislación Nacional

La presente iniciativa legislativa modifica lo señalado en el Decreto Legislativo No 1189, Ley No. 30078 y Decreto Supremo No. 013-PRODUCE, entre otros dispositivos legales vinculados a la creación de parques industriales. Basados en la experiencia nacional al respecto y en la experiencia internacional, se busca con la presente iniciativa superar las

limitaciones que han impedido que los mencionados dispositivos legales se apliquen en la práctica y recoger la experiencia internacional exitosa sobre regiones dedicadas a la promoción de la investigación y la producción de bienes y servicios de alta tecnología. Se moderniza así la legislación promocional de estos parques eco- tecnológicos, se promueve el desarrollo descentralizado y la generación de producción, inversión y empleo local, así como una integración fronteriza de tipo productivo.

IV. Vinculación con las políticas del Acuerdo Nacional

La presente iniciativa legislativa tiene directa vinculación con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- 10. Reducción de la Pobreza
- 14. Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo
- 17. Afirmación de la Economía Social de Mercado
- 18. Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica
- 19. Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental
- 20. Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología
- 22. Política de Comercio Exterior para la Ampliación de Mercados con Reciprocidad
- 35. Sociedad de la Información y Sociedad del Conocimiento.

LECCIONES APRENDIDAS

El hecho que no tengamos funcionando -como ocurre en otros países- Parques Industriales o Parques Tecno Ecológicos nos lleva a las siguientes lecciones aprendidas:

- a) Un Parque Tecnológico no debe ser una medida aislada sino responder a una estrategia integral y de largo plazo (Política de Estado).
- b) No se puede ubicar en cualquier lugar; tienen que darse condiciones y especificaciones técnicas muy precisas.
- c) No basta con promulgar una ley o tener un buen deseo
- d) Experiencias exitosas de Parques Tecnológicos en el mundo revelan que es preferible plantear el ámbito territorial de manera flexible y extendida a toda una región (como sucede en los casos de Silicon Valley, Silicon Wadi, Bangalore, Ruta Medellín o Porto Digital, entre otros), antes que a una zona o terreno delimitado dentro de una región (como sucede, por ejemplo, en el caso de Zofra Tacna).

Un Parque Industrial ha sido, tradicionalmente, una zona territorial exclusiva en la que se brindan condiciones especiales a las empresas/industrias que allí se instalen para poder lograr mayores niveles de inversión-producción-exportación en condiciones de innovación, desarrollo tecnológico y mayor productividad y competitividad.

Las condiciones especiales antes mencionadas -como hemos dicho- exigían una buena ubicación (de preferencia fuera del área urbana); habilitación urbana y correspondiente zonificación; disponer de terrenos adecuados y de servicios públicos de alta calidad: energía eléctrica, agua y desagüe, fibra óptica (para wifi, telefonía y comunicaciones en general).

En los tiempos actuales, existen, como hemos señalado, varias experiencias exitosas en diversas partes del mundo, en las que se establecen los beneficios antes mencionados para amplias zonas de una misma Región.

También el Estado puede dar incentivos tributarios y financieros para incentivar la presencia de las empresas en el Parque. Debe tener buenos accesos, seguridad permanente, cercanía a carreteras o autopistas, puertos, aeropuertos y otras zonas logísticas.

La experiencia internacional enseña que los mejores resultados se obtienen cuando hay Universidades vinculadas, incluso cercanas a la ubicación del Parque.

La experiencia peruana en los denominados "Parques Industriales" hasta el momento

Tomando solo el caso de Lima Metropolitana y el Callao, en los próximos años, y considerando un crecimiento económico anual sostenido, se necesitarán entre 5 y 7 millones de m² en terrenos industriales, para poder trasladar a las industrias que se encuentran ya en zonas urbanas y albergar a las nuevas industrias.

Un aspecto muy importante es el referido a la zonificación, que tiene que ver con el uso que se le da al correspondiente inmueble. En Lima Metropolitana, por ejemplo, existen 4 tipos de Zonificación Industrial:

- **Industria Elemental (I1)**, que es compatible exclusivamente con actividades de almacenaje y distribución.
- **Industria Liviana (I2)**, que permite actividades de almacenaje y producción que no sean molestas ni peligrosas.
- **Gran Industria (I3)**, que permite actividades de almacenaje y producción de gran escala que son molestas y con cierto grado de peligrosidad.
- **Industria pesada (I4)**, que permite actividades de producción a gran escala, que son muy molestas y de alto grado de peligrosidad.

La zonificación es acumulativa, es decir -por ejemplo- la Zonificación I4 permite los usos de I3, I2, I1. También existen otras zonificaciones como CZ, CM, VT y ZRE que, en algunos casos, son compatibles con usos industriales o logísticos.

En la práctica, sin embargo, lo que tenemos en Lima Metropolitana, Callao, Chilca y Piura son iniciativas privadas que solo se usan de almacenes o depósitos.

En efecto, se observa que, en todos los proyectos de "parques industriales" de iniciativa privada, el uso que las empresas hacen de esas instalaciones es solo de almacenaje y no de producción industrial o tecnológica. Son los casos de Huachipa Este, Macrópolis y El Lúcumo en Lurín, Indupark en Pucusana; Sector 62 y La Chutana en Chilca; y, Piura Futura en Piura.

Ciudad Industrial Huachipa Este es un proyecto privado gestionado por Bryson Hills Perú. Está ubicado en Lima Este; ya se han vendido 1.4 millones de metros cuadrados a US\$ 90/m².

Los lotes van desde 1,000 m² y dispone de terrenos habilitados (buen suelo), buenos accesos y con servicios de energía, agua, fibra óptica, gas natural, planta de ósmosis inversa, PTAR para tratamiento de aguas residuales; conectividad con el Puerto del Callao y el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (Puerto Seco). Se estima que contará en total con 20 industrias.

De otro lado, "**Central Park**" de Chilca es un proyecto privado, gestionado por Inversiones Lord&Goldman SAC que se encuentra ubicado en el kilómetro 58 de la Carretera Panamericana Sur, a sólo 50 minutos de la ciudad de Lima.

Consta de cuatro etapas, con un área disponible de 350 hectáreas. Está en pleno proceso de desarrollo y entre sus desafíos está la provisión de servicios básicos, y la desalinización de los terrenos.

Cabe señalar que actualmente el único proyecto de Parque Industrial que está en proceso y fomentado por el Estado es el denominado "**Proyecto Parque Industrial de Ancón-PIA**", que está a cargo del Ministerio de la Producción-PRODUCE y en concurso para promover la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN.

El terreno asignado para el referido Parque comprende un área de 1,338 hectáreas, de las cuales 715 hectáreas se destinarán como suelo aprovechable para uso industrial. Se estima la inversión necesaria en US\$

650 millones, con un valor exportado de US\$ 280 millones y 120 mil empleos directos e indirectos. Inicialmente se estimaba la adjudicación para el primer trimestre de 2021.

En la década del ochenta, con la ayuda de la ONUDI (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial), se creó el **Parque Industrial de Villa El Salvador**, especializado en equipos comerciales e industriales-mueblería. Sin embargo, a lo largo de los años, entró en cierto abandono por parte de las autoridades.

También deben mencionarse los **Centros de Innovación Productiva y Transformación Tecnológica (CITE's)**. Los objetivos de la denominada Red CITE son los de promover innovación y uso de nuevas tecnologías, participando como socios estratégicos con empresario, así como capacitar y promover el uso de normas técnicas, buenas prácticas y estándares de calidad. Supone la interacción del Estado, la academia y el sector privado.

De acuerdo a información oficial de PRODUCE, a la fecha hay 46 CITE's a nivel nacional (27 CITE's públicas, 19 CITE's privadas y 02 unidades técnicas), Estos CITE enfatizan en sectores como el pesquero y acuícola; agroindustria y alimentación; indumentaria; energía, materiales y minería; madera y forestal; industrias creativas; marketing y logística.

De todo lo señalado, queda claro que -dadas las características especiales de la Región Puno, su ubicación fronteriza y los recursos disponibles a nivel regional se hace necesario crear un marco legal especial para la implementación del Parque Eco-Tecnológico de la Región Puno, de manera que los respectivos proyectos de inversión se ubiquen en los territorios asignados para tal fin dentro de la Región Puno.

El proyecto se ubica, entonces en la moderna tendencia de los Parques Eco Tecnológicos exitosos en diversas partes del mundo que no solo se especializan en la producción de bienes y servicios de alta tecnología, sino que ya no se circunscriben a un área limitada y cerrada en una determinada extensión territorial y más bien se ubican dentro del territorio de una

región. Así ocurre en Silicon Valley, Wadi Valley, Bangalore o Berlín Startups Capital, por citar algunas.

De otro lado, teniendo en cuenta la precariedad de la caja fiscal como producto de la crisis sanitaria por la pandemia del Coronavirus y la crisis económica correspondiente, el proyecto no está pensado para generar una menor recaudación, fiscal; por el contrario, las empresas que participen del Parque Eco Tecnológico de Puno estarán obligadas a generar nuevas inversiones, nueva producción y nuevas ventas internas y exportaciones, por lo que el beneficio tributario temporal propuesto (5% de impuesto a la renta por diez años) constituirá un ingreso fiscal adicional.

El proyecto plantea que Puno sea considerada una región piloto en el objetivo de desarrollar una actividad productiva descentralizada, de alta productividad y competitividad, con alto valor agregado nacional, generadora de empleo local y capaz de atraer importantes capitales nacionales y extranjeros, para hacer de Puno: "EL Silicon Valley del Altiplano".